

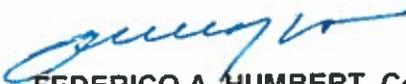


# República de Panamá

Panamá, 11 de abril de 2016

## CIRCULAR Núm.25-2016-DNCC

**PARA:** MINISTROS DE ESTADO; TITULARES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL ELECTORAL; PROCURADORES DE LA NACIÓN Y DE LA ADMINISTRACIÓN; FISCAL GENERAL ELECTORAL; DIRECTORES, ADMINISTRADORES, SUPERINTENDENTES Y GERENTES GENERALES DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS PÚBLICAS; RECTORES DE UNIVERSIDADES OFICIALES; DEFENSORA DEL PUEBLO; ALCALDES.

  
**DE:** FEDERICO A. HUMBERT, Contralor General de la República

**ASUNTO:** DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A LA COBERTURA DE COLISION Y VUELCO POLIZAS DE AUTOMOVIL



---

Nos dirigimos a los Señores Jefes de las Dependencias Públicas, en oportunidad de informarles que las empresas coaseguradoras del Sector Público, a través de su administradora ASSA Compañía de Seguros, S.A., nos ha remitido la nota VPER-462-2016 de 14 de marzo de 2016, mediante la cual nos informa la morosidad de las Entidades Públicas en concepto de deducibles de las pólizas de automóvil, correspondiente a las vigencias, 2014, 2015 y 2016.

Solicitan que aunemos esfuerzos para lograr el pago de lo adeudado, durante la presente vigencia fiscal.

A este respecto, les estaremos remitiendo en forma individual, el monto adeudado. Sin embargo nos señalan que la Dirección Administrativa de cada Entidad recibe periódicamente los estados de cuenta de las pólizas contratadas.

Las unidades vehiculares con antigüedad de cinco o menos años deben estar aseguradas con la cobertura de colisión y vuelco, cuyo deducible corresponde al 2% de la suma asegurada.

Cont/...

Analizando a que obedece la situación planteada, hemos sido informados que es el resultado del incumplimiento de las condiciones pactadas en la póliza, por parte de los asegurados. El deducible, corresponde a la cantidad de dinero que el asegurado conviene en pagar, como parte de una reclamación en conjunto con el resto de la porción del asegurador.

En el caso del Sector Público no ha ocurrido conforme a lo indicado. La empresa aseguradora acoge el reclamo y repara la unidad colisionada, sin embargo no hay cumplimiento en el pago del deducible.

Con la finalidad de subsanar lo señalado, ASSA Compañía de Seguros, S.A., nos ha indicado que requieren que los asegurados cumplan con el pago del deducible, mediante gestión de cobro.

Para los reclamos bajo la figura de "Pérdida Total", el deducible será descontado de la suma a indemnizar por la aseguradora, en cada caso.

En atención a las dificultades encontradas para la realización de traspasos de propietario de las unidades declaradas pérdidas totales a favor de ASSA Compañía de Seguros, S.A., solicitan que cada Entidad mantenga en su custodia los vehículos. La empresa aseguradora no realizará descuento alguno en concepto de salvamento, pagando el reclamo íntegramente, después de descontar el deducible, la correspondiente depreciación y primas adeudas de la unidad.

Es importante que una vez la unidad colisionada sea declarada pérdida total, la Administración de la Entidad, solicite su exclusión de la póliza, para evitar la facturación de primas que no corresponden y que pueden causar una lesión patrimonial de pagarse innecesariamente.

De antemano, anticipamos nuestro agradecimiento por la atención que brinden a la presente.